



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1289
DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

"LEY DE INCENTIVO A LA DONACIÓN DE ALIMENTOS Y MATERIAL MÉDICO DE BIOSEGURIDAD PARA COMBATIR EL COVID-19"

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autónoma Municipal tiene por objeto, establecer un incentivo tributario en el pago del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT), la Patente Municipal a las Actividades Económicas y la Patente Municipal de los Centros de Abastecimiento Municipales, para las personas que donen alimentos y/o material médico de bioseguridad que permita afrontar la Pandemia de COVID-19.

Artículo 2. (ALCANCE).- Las presente Ley alcanza a todas las personas naturales o jurídicas que donen alimentos y/o material médico de bioseguridad para combatir la Pandemia del COVID-19, en la jurisdicción del municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 3. (REDUCCION DE PAGO DE TRIBUTOS).- Se establece una reducción del 75 % en el pago de los tributos municipales mencionados en el artículo anterior los mismos que serán aplicados a partir de la gestión 2019 en adelante, conforme a reglamentación que se elaborará para tal efecto.

Artículo 4. (BASE DEL DESCUENTO).- El descuento se aplicará sobre la base del total donado, al cual se aplicará hasta el 75% para ser aplicados en tributos elegidos por el contribuyente.

Artículo 5. (TASACIÓN DE DONACIÓN Y CREDITO).- El Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Organizacional correspondiente, recibirá las donaciones e inmediatamente realizará la tasación respectiva y emitirá una certificación que acredite la donación realizada, esta certificación contendrá mínimamente lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de emisión
- b) Nombre del donante
- c) Descripción de los alimentos y/o materiales de bioseguridad donados y cantidades respectivas
- d) Tasación de la donación
- e) Firma y sello del encargado responsable de la emisión de la certificación

Artículo 6. (APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN).- La Administración Tributaria Municipal será la encargada de aplicar la reducción correspondiente, de acuerdo a la certificación emitida para el efecto.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Artículo 7. (UTILIZACIÓN DEL CREDITO).- Los créditos obtenidos por los donantes, podrán ser utilizados en cualquier deuda generada por los tributos municipales mencionados en el Artículo 1 de la presente Ley Autonómica Municipal, independientemente de la titularidad del objeto gravado por el tributo.

Artículo 8. (VIGENCIA).- La presente Ley tendrá vigencia durante todo el periodo de cuarentena o en tanto dure la emergencia de salud por la pandemia del COVID-19 decretada por las Autoridades Nacionales y Municipales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las Unidades Organizacionales respectivas, tomará las acciones necesarias para acondicionar los sistemas de acreditación de donaciones y cobranza tributaria.

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

Tercera.- En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para fines consiguientes.

El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social "Parque Los Mangales I", a los siete días del mes de abril del año dos mil veinte.

Sra. Hortensia Sánchez Vidal
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se ponga en vigencia como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 07 de abril de 2020

Arg. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.